

se ordenó indebidamente, puesto que este no tenía
ningun contrato oficial con la Municipalidad;
pero que puesto que la profesora lo tenía particular-
mente con dicho Señor, y que ésta solicitó el traslado
de la casa sin que terminara el trimestre, á cuyo pla-
zo debió esperarse, para solicitar la despedida, se la
debe hacer responsable al pago de las ya citadas dos
mensualidades correspondientes á los meses de Ago-
sto y Septiembre últimos, que el Ayuntamiento las
ha abonado al expresado Señor Girada. Si el
Ayuntamiento acepta las conclusiones de este in-
forme, deberá ponerse de nuevo en conocimiento del
Señor Gobernador Civil presidente de la Junta
provincial de primera enseñanza, para que se
sirva disponer se le retengan á la expresada maes-
tra, de su sueldo, y de la primera paga que perciba
el importe de las precitadas dos mensualidades
que no ha satisfecho al dueño de la casa que ocupa
Don Enrique Moreno y que por el Cajero de Ins-
trucción pública se le entreguen á éste."

D.

En su vista, el Ayuntamiento acordó de con-
formidad á lo propuesto, no estando conforme el Se-
ñor Frutos que salvó su voto.

Que se remita al Sr. Gobernador Civil, extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el propio pasado mes de Marzo, acordó el Ayuntamiento se remita al Señor Gobernador para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, previa la aprobación del mismo.

Se dió lectura á la instancia de Don Francis-
co Mouró Lopez, ofreciéndose á construir el mercado
de hierro con sujeción al proyecto que tiene forma-

